

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2017, se aprobó la siguiente propuesta:

“ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ALMENDRAL DE LA CAÑADA”.

Tramitado el expediente relativo al contrato de obras al que se refiere el título de la presente propuesta, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

a).- Que la Junta de Gobierno de esta Diputación, en resolución adoptada en sesión de fecha 16 de septiembre de 2016, autorizó la celebración de este contrato, así como el gasto correspondiente, por un importe neto de 25.955,16 euros, siendo el IVA a soportar por la Administración de 5.450,58 euros, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 31.405,74 euros.

b).- Que obra en el expediente informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente, así como sobre la fiscalización de inicio de expediente de contratación.

c).- Que la Junta de Gobierno, en la misma sesión antes indicada, acordó proceder a la contratación de esta obra, siguiendo el sistema de adjudicación por procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), para lo cual, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como el Proyecto Técnico correspondiente, debiendo anunciarse la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

d).- Que para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno, se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 221, de fecha 24 de septiembre de 2016, así como en el perfil del contratante de esta Diputación, el mismo día del mismo mes.

e).-Que finalizado el plazo de presentación de ofertas fijado, a las 14:00 horas del día 20 de octubre de 2016, y según consta en la certificación expedida por el Sr. Director de Área, Servicio de Contratación y Patrimonio, a la presente licitación concurrieron los siguientes licitadores:

Nº	LICITADOR
1	HERDIAZ MONTAJES ELÉCTRICOS S.L.
2	CASA ALVAREZ, S.A.
3	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
4	IENERPRO 2014, S.L.
5	TÉCNICAS EDIFICATIVAS INNOVADORAS, S.L.
6	INSTALACIONES ANTONIO DE LOS REYES, S.L.
7	JESÚS ESTEBAN Y ASOCIADOS, S.L.
8	ARTLED ILUMINACIÓN, S. L.
9	INSECE 2008, S.L.U.
10	GRUPO RENDER INDUSTRIAL INGENIERÍA Y MONTAJES, S.L.
11	MICROLED LA MANCHA, S. L.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

12	NEW ENERGY CONCEPT 2020, S. L.
13	ECOGAL ENERGÍA, S. L.
14	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.
15	RIEMAR, S. L.
16	GENERA EFICIENCIA, S. L.
18	INVEMAT LEVANTE, S.L.
19	AIRIS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S. L.
20	TECMOELECTRIC, S. L.
21	HERMA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.U.

f).- Que la Mesa de Contratación, procedió a la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A "Capacidad para contratar" y posteriormente, en acto público celebrado el día 2 de noviembre de 2016, a la apertura de los sobres B, de proposición económica, siendo las ofertas que en dichos sobres se contienen, las siguientes:

Nº	LICITADOR	PRECIO NETO	IVA	TOTAL
1	HERDIAZ MONTAJES ELÉCTRICOS S.L.	22.710,76	4.769,26	27.480,02
2	CASA ALVAREZ, S.A.	18.012,88	3.782,70	21.795,58
3	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	24.398,50	5.123,69	29.522,19
4	IENERPRO 2014, S.L.	19.448,12	4.084,11	23.532,23
5	TÉCNICAS EDIFICATIVAS INNOVADORAS, S.L.	14.301,20	3.003,25	17.304,45
6	INSTALACIONES ANTONIO DE LOS REYES, S.L.	20.342,18	4.271,86	24.614,04
7	JESÚS ESTEBAN Y ASOCIADOS, S.L.	23.350,00	4.903,50	28.253,50
8	ARTLED ILUMINACIÓN, S. L.	23.300,00	4.893,00	28.193,00
9	INSECE 2008, S.L.U.	22.580,98	4.742,01	27.322,99
10	GRUPO RENDER INDUSTRIAL INGENIERÍA Y MONTAJES, S.L.	22.811,99	4.790,52	27.602,51
11	MICROLED LA MANCHA, S. L.	18.123,57	3.805,95	21.929,52
12	NEW ENERGY CONCEPT 2020, S. L.	18.212,85	3.824,70	22.037,55
13	ECOGAL ENERGÍA, S. L.	22.150,00	4.651,50	26.801,50
14	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	22.407,09	4.705,49	27.112,58
15	RIEMAR, S. L.	21.938,10	4.607,00	26.545,10
16	GENERA EFICIENCIA, S. L.	18.778,45	3.943,47	22.721,92
18	INVEMAT LEVANTE, S.L.	18.105,02	3.802,05	21.907,07
19	AIRIS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S. L.	17.594,05	3.694,75	21.288,80

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

20	TECMOELECTRIC, S. L.	25.556,87	5.366,94	30.923,81
21	HERMA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.U.	22.168,51	4.655,39	26.823,90

Que efectuados los cálculos oportunos en la forma prevista en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), se apreció que las ofertas presentadas por los siguientes licitadores: Núm. 5.- TÉCNICAS EDIFICATIVAS INNOVADORAS, S.L., y Núm.19.- AIRIS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S. L., podrían contener valores anormales o desproporcionados, por lo que de conformidad a lo regulado en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se les requirió según consta en el expediente, en cumplimiento del trámite de audiencia establecido en el referido precepto legal, para que aportasen documentación que justifique la valoración de sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.

g).- Terminado el plazo fijado en el trámite de audiencia mencionado, se constata que las empresas: 5.- TÉCNICAS EDIFICATIVAS INNOVADORAS, S.L., y 19.- AIRIS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S. L., han presentado en tiempo y forma, la documentación justificativa de sus ofertas, la cual le fue remitida al Servicio de Instalaciones y Protección Civil, para el preceptivo informe.

h).- Que la Mesa de Contratación, en nuevo acto celebrado el día 30 de diciembre de 2016, tomó conocimiento del informe de fecha 21 de noviembre de 2016, referido a la documentación justificativa, así como de otro de 15 de diciembre, en relación con la documentación justificativa complementaria aportada por las dos empresas incurso en presunción de temeridad, ambos emitidos por D. Juan José López Macías, Ingeniero Técnico del Servicio de Instalaciones y Protección Civil, en el que propone que deben ser rechazadas las plicas presentadas por las empresas TÉCNICAS EDIFICATIVAS INNOVADORAS, S.L., y AIRIS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S. L., porque: *"Vista y analizada la documentación presentada por las dos empresas de referencia..., el técnico que suscribe estima que las luminarias y equipos eléctricos propuestos, no son equivalentes a los proyectados ni a efectos constructivos, ni eléctricos, ni luminotécnicos, ni fotométricos.... considerando que no está justificada suficientemente la temeridad de sus ofertas."*

A continuación, la Mesa por unanimidad, adoptó acuerdo de hacer suyo el referido informe y formular al órgano de contratación la correspondiente propuesta de resolución.

i).- Que por la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 20 de enero de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Rechazar la oferta presentada por la empresa ALTIBERIA ENERGÍA, S. L., (Licitador Nº 17) por no haber sido comunicada al órgano de contratación, en la forma prevista en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, así como en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige el procedimiento.

2º.- Excluir las ofertas presentadas por los licitadores que a continuación se relacionan, en aplicación de lo previsto en el artículo 152.4 del TRLCSP, por estimar que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados:

- Núm. 5.- TÉCNICAS EDIFICATIVAS INNOVADORAS, S.L.,
- Núm.19.- AIRIS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S. L.,

3º.- CLASIFICAR las 18 (DIECIOCHO) proposiciones admitidas y no declaradas desproporcionadas o anormales, como sigue a continuación:

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Nº	LICITADOR	NETO	IVA	TOTAL
1	CASA ALVAREZ, S.A.	18.012,88	3.782,70	21.795,58
2	INEMAT LEVANTE, S.L.	18.105,02	3.802,05	21.907,07
3	MICROLED LA MANCHA, S. L.	18.123,57	3.805,95	21.929,52
4	NEW ENERGY CONCEPT 2020, S. L.	18.212,85	3.824,70	22.037,55
5	GENERA EFICIENCIA, S. L.	18.778,45	3.943,47	22.721,92
6	IENERPRO 2014, S.L.	19.448,12	4.084,11	23.532,23
7	INSTALACIONES ANTONIO DE LOS REYES, S.L.	20.342,18	4.271,86	24.614,04
8	RIEMAR, S. L.	21.938,10	4.607,00	26.545,10
9	ECOGAL ENERGÍA, S. L.	22.150,00	4.651,50	26.801,50
10	HERMA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.U.	22.168,51	4.655,39	26.823,90
11	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	22.407,09	4.705,49	27.112,58
12	INSECE 2008, S.L.U.	22.580,98	4.742,01	27.322,99
13	HERDIAZ MONTAJES ELÉCTRICOS S.L.	22.710,76	4.769,26	27.480,02
14	GRUPO RENDER INDUSTRIAL INGENIERÍA Y MONTAJES, S.L.	22.811,99	4.790,52	27.602,51
15	ARTLED ILUMINACIÓN, S. L.	23.300,00	4.893,00	28.193,00
16	JESÚS ESTEBAN Y ASOCIADOS, S.L.	23.350,00	4.903,50	28.253,50
17	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	24.398,50	5.123,69	29.522,19
18	TECMOELECTRIC, S. L.	25.556,87	5.366,94	30.923,81

4º.- REQUERIR al primer clasificado, CASA ÁLVAREZ, S.A., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, por aplicación del único criterio de valoración previsto (Precio más bajo), a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los extremos previstos en el art. 151.2 del TRLCSP así como los referidos en la cláusula 3.2.1 del PCAP, en cuanto a la capacidad para contratar.

j).- Que en forma y plazo por CASA ÁLVAREZ, S.A., se ha dado cumplimiento al requerimiento meritado en el punto anterior, obrando igualmente carta de pago acreditativa del ingreso en la Tesorería Provincial de garantía definitiva en la cantidad de 900,64 euros.

A la vista de todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

Segundo.- Tomar conocimiento del cumplimiento por parte de CASA ÁLVAREZ, S.A., de los extremos requeridos en relación con el art. 151.2 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar el contrato de obras de «**alumbrado público en el municipio de Almendral de la Cañada**», a la empresa **CASA ÁLVAREZ, S.A., (CIF A45212693)**, en los siguientes términos:

Precio neto: 18.012,88 euros

IVA : 3.782,70 euros.

Importe Total: 21.795,58 euros.

Plazo de entrega o ejecución: Dos meses.

Otras condiciones de adjudicación: Conforme al Proyecto y PCAP aprobados.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Cuarto.- La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 17 de febrero de 2017
EL SECRETARIO GENERAL.

SR. DIRECTOR ÁREA SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO